



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"Nº 494 -2022-OP-HONADOMANI-SB

## Resolución Administrativa

Lima, 22 de Agosto de 2022

El expediente Nº 13867-22 de fecha 05 de agosto del 2022, presentado por doña **BLANCA ROSA ECHAZU PERALTA VDA. DE BAUTISTA**, solicita pago de subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor esposo el ex pensionista **Fernando Bautista Rodríguez**, acaecido el 10 de abril del 2021 y;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante escrito de fecha 05 de agosto del 2022 presentado por doña: **BLANCA ROSA ECHAZU PERALTA VDA. DE BAUTISTA**, identificada con D.N.I Nº 10321988 solicita se le conceda el subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor esposo **Fernando Bautista Rodríguez**, presentando para tal efecto, acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, donde se señala como fecha de fallecimiento el 10 de abril del 2021 en la ciudad de Lima, y partida de matrimonio expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con lo que acredita su condición de esposa del causante;

Que, de acuerdo al PRINT que se anexa al expediente, don Fernando Bautista Rodríguez, figura como pensionista de nuestra sede con cargo de Médico Especialista Nivel: 19;

Que, de conformidad con el Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. Nº 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidios por Fallecimiento a doña **BLANCA ROSA ECHAZU PERALTA VDA. DE BAUTISTA**, en calidad de esposa, según copia de su partida de matrimonio emitida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil-RENIEC, beneficio que será calculado en base a la Pensión Total ascendente a S/. 3,914.86 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, de acuerdo a la liquidación contenida en el informe Nº 264-EARH-OP-HONADOMANI-SB-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, obra el cálculo en función a la pensión Total para el pago del beneficio de subsidio por Fallecimiento correspondiéndole percibir la suma de S/. 11,744.58 que es el equivalente a tres pensiones totales percibidas a la fecha del fallecimiento;

Que, de conformidad con el numeral 2.8. del Art. V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes de procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver solicitudes de la misma naturaleza, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de subsidios de Fallecimiento y Gasto de Sepelio, teniendo en cuenta a la Remuneración Total efectuándose el cálculo en función del total de pensión que percibe el pensionista;



Que, la Oficina de Personal reconoce y otorga a los pensionistas y beneficiarios de pensionistas fallecidos, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, correspondiente al año actual o años anteriores, situación que determina que corresponde otorgarle la asignación económica correspondiente;

Estando a lo informado por el área de Pensiones y contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano, el Coordinador del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer por única vez, a favor de doña **BLANCA ROSA ECHAZU PERALTA VDA. DE BAUTISTA**; el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento, de su señor esposo el ex pensionista **Fernando Bautista Rodríguez**, equivalente a tres (03) importes de la Pensión mensual total, la misma que asciende a la suma de Once Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 58/100 soles (S/. 11,744.58), conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto 22.21.32. Meta Siaf 0094 de la ejecutora 033- Pliego 11 – Ministerio de Salud.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución en el domicilio de la beneficiaria, sito en Jr. Loreto N° 416- Urb. Santa Patricia – La Molina.

**Artículo 4.-** Encargar al responsable de equipo de Selección y Sistema de Información de Recursos Humanos de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de don **Fernando Bautista Rodríguez**.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese;

STMG/CAVÑ/iego.

|                   |     |
|-------------------|-----|
| C.c. Of. Personal | (1) |
| Remuneraciones    | (4) |
| Legajo            | (2) |
| Interesado.       | (2) |

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCTOR PRUDENCIO  
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL

.....  
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal